

BOI.SA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambolado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				ACCIONES	0/0
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		13-12-912	456,00	Banco de España.....	500			416,00	
22-8-912	85,10	" E, de 25.000 " " 		13-12-913	294,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		45	295,50	
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " " 		13-12-915	221,00	Banco Hipotecario de España...	500			221,00	
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " " 		13-12-913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " " 		15-12-913	106,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40			
14-11-912	85,20	" A, de 500 " " 		5-12-913	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13-10-912	85,00	" H, de 200 " " 		9-12-913	254,50	Unión Española de Explosivos...	100			246,00	
18-10-912	85,00	" G, de 100 " " 		13-12-913	37,60	Sociedad Gral. Azuc.* España. Preferentes.	600			39,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		1-12-913	40,00	" " " Ordinarias...	600			12,00	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).		30-10-913	929,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-12-913	78,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	78,60	29-11-913	73,00	La Papelera Española.....	500				
13-12-913	79,90	" E, de 25.000 " " 	78,70	13-12-913	79,00	Unión Alcololera Española.....	500				
13-12-913	80,00	" D, de 12.500 " " 	80,05	31-7-910	89,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
13-12-913	91,50	" C, de 5.000 " " 	81,50	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
13-12-913	82,00	" B, de 2.500 " " 	82,10	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-12-913	82,90	" A, de 500 " " 	83,00 y 82,90	11-12-913	467,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
13-12-913	84,50	" H, de 200 " " 	85,25	10-12-913	486,50	Idem Norte de España.....	475				
13-12-913	84,50	" G, de 100 " " 	85,25	15-12-914	4,900	B.* Español del Río de la Plata.	475			434,00, 431,50 y 435,50	
13-12-913	93,00	En diferentes series.....				OBLIGACIONES		Interés anual 0/0			
		A plazo.		13-12-913	86,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		93,30, 75 y 80	
13-12-913	78,90	Fin corriente.....		9-12-913	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		1-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
14-11-913	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
13-12-913	91,25	" D, de 12.500 " " 		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
13-12-913	91,25	" C, de 5.000 " " 	91,75	11-12-913	101,50	S. G. U. L. A., Valdepeñas Añza. Serie A.	500	5		101,25	
5-12-913	90,50	" B, de 2.500 " " 		5-11-905	97,50	Idem Id., Id. Id. " B.	500	4 1/2			
13-12-913	91,25	" A, de 500 " " 		17-11-914	87,85	Idem Id., Id. Id. " C.	500	4			
12-12-913	91,25	En diferentes series.....				RESERVA DE ESPAÑA. MESIUD 12 ENERO 1913.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-11-913	77,00	" " " 1.ª serie.	475			76,00	
13-12-913	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	98,55 y 45	13-11-913	76,25	" " " 2.ª serie.	475	3		76,00	
13-12-913	98,50	" E, de 25.000 " " 	98,50	18-11-913	78,00	" " " 3.ª serie.	475	3		77,00	
13-12-913	98,55	" D, de 12.500 " " 	98,65	13-11-913	77,75	" " " 4.ª serie.	475	3		77,25	
13-12-912	99,15	" C, de 5.000 " " 	99,25	24-11-913	71,00	" " " 5.ª serie.	500	3		70,50	
13-12-913	99,10	" B, de 2.500 " " 	99,30			Ayuntamiento de Madrid.					
13-12-913	99,65	" A, de 500 " " 	99,65	1-12-913	77,00	Obligaciones.....	100	1			
14-12-913	99,15	En diferentes series.....		12-11-913	85,00	Idem por resultados.....	500	4 1/2			
				13-12-913	93,50	Id. para pago de empréstitos en el interior	500	5			
				12-12-913	93,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero ..	500	4 1/2		92,30	
				16-10-912	83,25	Obligación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	387 000
Idem fin corriente.....	60 000
Idem fin próximo.....	0 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5 000
5 por 100 amortizable.....	302 000
Acciones del Banco de España.....	3 000
Idem del Banco Hipotecario.....	25 000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	6 000
Azucareras.—Preferentes.....	15 000
Idem ordinarias.....	7 600
Cédulas del Banco Hipotecario.....	180 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	00 000
Cambio medio.....	02,000
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6 000
Cambio medio.....	26,665

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 Diciembre de 1913.

Las altas presiones residen sobre el Occidente de Europa y presentan dos núcleos bien caracterizados, uno en España y el otro en Francia. El tiempo es bueno por todas partes, pero el cielo está generalmente nublado o nebuloso y los vientos soplan de dirección variable, excepción

hecha del Levante que sopla moderado en el Estrecho de Gibraltar. La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Sevilla, Gerona y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevadra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las altas presiones residen sobre el occidente de Europa. Son probables los vientos de tierra y las neblías. Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, en el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 15 de Diciembre de 1913.

Programa del Observatorio (ALICIA DE AZORES).

Horas.	Barómetro en m. y 4.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en Gr.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en Escala			
04	713.95	4.1	83	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,2
2	713.69	3.2	86	ENE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 1,6
8	713.45	3.2	86	N.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,8
12	713.09	9.6	67	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0,3
18	711.77	9.8	76	Idem.....	0=Idem.....	»	Idem.	Rescorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 167
24	711.62	4.4	95	Idem.....	0=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Gibraltón y El Almendro (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Gibraltón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 17 del expresado Enero á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—984

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Huelva y Ayamonte (62 kilómetros) bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva, Ayamonte y Lopo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 14 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 19 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—985

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, ó en carruaje ó automóvil, entre la estación férrea de Cártama y la oficina del

Ramo de Coin (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 865 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Coin, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 17 del expresado Enero á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—983

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Cumpliendo lo que acordó esta Corporación en 14 de Noviembre último y sancionó la Junta municipal en 26 de igual mes, se anuncia subasta pública para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas del material de hierro fundido en tubería recta, llaves de paso y piezas especiales.

La contrata se ajustará á las condiciones facultativas que inserta la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1912, respectivamente, las cuales subsisten íntegras, excepto en la parte atinente á los artículos 2.º, párrafo 2.º del 3.º, 8.º y 17, que se modifican como á continuación se designa:

«Art. 2.º *Duración de la contrata.*—La duración de esta contrata será de cuatro años, que empezarán á contarse desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación.

«A los treinta días de haberse comunicado á esta Dirección el otorgamiento de la referida escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenan.

«Párrafo 2.º del artículo 3.º Resultando indeterminada la importancia de los pedidos que por el Ramo pueden hacerse se fija provisionalmente en 20.000 pesetas el importe anual, sirviendo esta cantidad para regular la fianza provisional y definitiva de la contrata y sólo para este fin, pero sin que en manera alguna, como ya se ha dicho, sea obligatorio para el Municipio el empleo de esta cantidad, y sin que el contratista pueda elevar reclamación alguna porque los suministros efectuados no alcancen ó excedan de la expresada cifra.

«Art. 8.º *Modo de hacer los pedidos.*—Los pedidos que hayan de suministrarse se harán por escrito al contratista y llevarán la firma del arquitecto-Director del servicio de Fontanería Alcantarillas y el V.º B.º del Excmo. señor Alcalde-Presidente.

«En el caso de recibir el contratista el aviso para la formalización del pedido, se personará en la oficina correspondiente, entregándosele un volante ó pedido provisional en el que se especificará la clase de tubería, llaves y piezas que ha de suministrarse; el contratista, en el plazo de ocho días, dará aviso por escrito á la Dirección de Fontanería Alcantarillas de la fecha en que podrá suministrar el pedido, cuya fecha no podrá ser nunca posterior á treinta días, á contar de la correspondiente al pedido provisional.

«Una vez recibido el aviso en las oficinas de Fontanería, se extenderá el pedido definitivo, fijándose en él la fecha en que lo ha de suministrar y firmado el contratista la conformidad en el libro talenar correspondiente.

«Art. 17 *Precios tipos.*—Los precios tipos que deban servir de base para la subasta serán los de 34 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición on tubería recta, 50 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición en piezas especiales y 55 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición en piezas especiales de brida, suministro tanto de ésta como de la tubería recta, á pie de obra.

«Para las llaves de paso regirán los precios señalados en el cuadro que va al final de este pliego, entendiéndose igualmente que estos precios serán á pie de obra.

«A todo lo que precede se les aplicará la ley ó mejor en el ramo, si la hubiere.»

Las condiciones económicas administrativas que regirán para la nueva licitación son las que transcriben los mencionados periódicos oficiales. Únicamente se refieren de ellas la cuestión de las fianzas provisional y definitiva y la fecha de la subasta.

Esta se convoca para el día 22 de Enero de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y aquéllas serán, respectivamente, de

1.000 y 2.000 pesetas, que son las cantidades á que se aplicarán el 5 y 10 por 100 de las que se arriban, no han de importor los suministros en ellas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose á los licitadores que al transcribir el modelo de proposición inserto en los periódicos oficiales citados al principio, tengan en cuenta la modificación que consiste en esta convocatoria respecto á la duración del contrato.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Secretario, F. Ruano. S—979

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre último la negociación de Obligaciones de la Deuda del ayuntamiento, en cantidad bastante para atender á los pagos que son de urgencia y depósito legal de una expropiación necesaria para el completo de las obras del saneamiento y alcantarillado general de la ciudad, se abre á pública subasta y licitación 122 títulos de dicha Deuda, de 500 pesetas nominales cada uno, amortizables en cincuenta años, con el interés anual de 5 por 100 en las condiciones siguientes:

1.º La subasta se verificará en una de las salas del Palacio municipal, el día 24 de Enero de 1914, á las doce de la mañana.

2.º Son objeto de esta subasta los enunciados 122 títulos de la Deuda del ayuntamiento, importe 61.000 pesetas nominales, y cuyo primer cupón devacá la fecha de 1.º de Abril de 1914.

3.º El tipo de emisión para esta subasta es el de 96 por 100 no admitiéndose se proposición alguna que no cubra ó rebasa dicho tipo.

Dentro del mismo será abordable á los proponentes, al hacer la cesión definitiva de los títulos, el importe del timbre municipal que hayan satisfecho aquéllos al hacer los depósitos provisionales para tomar parte en la subasta.

4.º Los licitadores harán sus proposiciones en pliegos cerrados, hasta las doce y media del citado día 24 de Enero de 1914, acompañando la cédula personal y un resguardo que acredite haber hecho en la Caja municipal el depósito previo del 5 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que ofrezcan suscribir.

5.º A dicha hora de las doce y media se procederá á abrir todos los pliegos que se presentasen por el orden en que lo fueron, pasando á hacerse la adjudicación provisional en el siguiente orden: En igualdad de cantidad a suertes se preferirá la proposición que presenta mejor cotización.

En igualdad de tipo de cotización será preferida la menor cantidad suscrita.

En igualdad de cantidad y tipo de cotización se preferirá la proposición que primero se hubiese presentado.

En caso de necesitarse hacer prorrata, ésta se ajustará siguiendo á las bases anteriormente consignadas para la adjudicación provisional, quedando todos los proponentes obligados á tomar los títulos que se les prorrateen, aunque no bastara á cubrir el total de la cantidad que hayan ofrecido adquirir.

6.º Hecha la adquisición definitiva y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, los remanentes ingresarán en arcas municipales el importe de los títulos que les hayan sido adjudicados al tipo de emisión de su proposición, abonándoseles el

importe del depósito previo que hicieron para presentarse al remate y el del timbre municipal que por dicho depósito hubieren satisfecho. En cambio, recibirán las láminas de dichos títulos con el cupón de 1.º de Abril de 1914.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Lafante.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., previsto de cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de esta subasta que acepta, en todas sus partes, ofrece y se obliga á tomar ... (en letras) ... Obligaciones de 500 pesetas nominales de la Deuda del ayuntamiento, á las que le puedan corresponder en caso de prorrata, al tipo de ... (en letra) pesetas. A cuyo fin acompaña igualmente el depósito del correspondiente depósito provisional.

Valladolid, 14 de Enero de 1914.
(Firma del interesado). S—981

Junta Local de Prisiones de Madrid.

Esta Junta ha acordado convocar nueva subasta para contratar el suministro de víveres á las Prisiones de esta capital, en cumplimiento de pliego de condiciones publicado en la GACETA de 31 de Agosto último, con las variaciones siguientes:

1.º La cláusula 5.ª de las particulares del sumario es sustituida modificada en el sentido de que el pago del pan se suministrará al cumplimiento de la hora de salir del horno, y que el número de panes de cada ración, en vez de determinarlo la Junta se fijará el adjudicatario.

2.º La cláusula 11 de dichas particulares quedará redactada en la forma siguiente: La carne será de vaca de la llamada de primera y deberá presentarse cubierta de grasa consistente pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, viscosos ó de colorados, será de raza española en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, cobriendo con verse por cuenta del contratista en sus convenios para que no pueda presentarse ni condición alguna de avería. El contratista presentará por rigoroso turno los cuartos traseros y delanteros de las reses sin que sea admisible más hueso que el de dichos cuartos. En el caso de que éstos no den el peso que corresponde, se completará con carne sin hueso de la misma calidad.

3.º La cláusula 17 de dichas particulares de suministro queda redactada en esta forma: Con separación del local en que haya de custodiarse el reposte de treinta días existirá un almacén, en el cual podrá el adjudicatario custodiar ganado de los exigidos en este contrato, incluyendo y retirando, excepto los días festivos, cuando lo parezca conveniente, dentro de las horas señaladas para el cierre y apertura de la puerta principal de la prisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, y hasta la vigilia de dicho día se podrán presentar los pliegos de proposición y examinar el contenido en esta Secretaría, sita en la Prisión Colmenar, en los días hábiles, de tres á cinco de la tarde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—Vicente Sánchez Serrano, S—982

Fábrica de Artillería de Sevilla.

El Coronel Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta, para intentar la adquisición de 50 toneladas métricas de hierro en lingotes al carbón vegetal, con iguales condiciones y precio límite de 205 pesetas que rigieron en la primera, se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con sujeción á lo mandado en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública, á los preceptos del Reglamento de contratación, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, siempre que no se opongan á aquella y á las alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Debiendo admitirse la concurrencia á la industria extranjera, se hace constar que no excediendo su valor de un 10 por 100, será preferida la industria nacional en la forma que se consigna en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina directiva todos los días no feriados, desde las once á las dieciséis.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de ellos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de los mismos, facilitando en este caso escrito en que consten los establecimientos de donde procedan.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en su suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la mano durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antelación, y acompañando el poder, así como el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca. También deberá acompañar talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, debiendo esta garantía constituirse á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Sevilla, 12 de Diciembre de 1913.—El Coronel Director, Julio Naranje.

Modelo de proposición.

D. (el nombre y dos apellidos) vecino de ... calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de esta provincia, fecha ..., y del pliego de condiciones á que aquel alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su ratificación cumplimiento, al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla, de 50 toneladas métricas de hierro en lingotes al carbón vegetal, al precio de ... pesetas ... céntimos cada una (todo expresado en letra), acompañando la cédula perso-

nal corriente de ... clase, y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.) S—980

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Guadalajara.

En el expediente ejecutivo de alcance que se instruye en esta Dependencia contra D. Juan María Vilches y otros, por falta de retención del haber pasivo á don Juan Moza Arriba, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, se ha providenciado con fecha 11 del actual, en cumplimiento de lo que previene el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, citando y emplazando, dentro del plazo de diez días, siguientes á la publicación, y adictos reglamentarios, á los herederos de D. Juan María Vilches, D. José Caverro, D. Miguel Barón, D. Ramón Echenique, D. Florentino Martínez, D. Jerónimo Ballesta, D. Pedro Amador Cantero, don Laureano Díaz, D. Camilo García, D. Ramón Huerta, D. Evaristo Velasco, don José María Ujos, D. Manuel Robledo, D. Julián Rodríguez, D. Pablo García y D. Carlos López, Administradores y Contadores de Hacienda que fueron dentro del período de Julio de 1865 á Noviembre de 1873, responsables que resultan en el mismo, á fin de que recojan los pliegos de cargo y los conteste, ó en su defecto, nombren quien los representen, con residencia en esta capital, pues, de lo contrario, se les declarará en rebeldía.

Guadalajara, 11 de Diciembre de 1913. El Delegado de Hacienda, José de Perea. El Secretario de alcances, Luis Omaña. P—6378

Administración de Contribuciones de Alicante.

Ignorándose el actual paradero de don Enrique Bahen, que estuvo domiciliado en el pueblo de Denia, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de especulador, comprendida en la tarifa 5.ª, clase 2.ª, número 3 bis, se notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, ha sido incluido en matrícula, practicándosele la siguiente

Liquidación de alta, año 1913, por patente c/p:

Cuota anual, 600 pesetas. Tarifa 5.ª, clase 2.ª, número 3 bis.

	Pesetas.
Cuota desde 1.º de Enero, doce meses.....	600,00
13 por 100, recargo municipal.....	78,00
5 por 100, cobranza.....	39,90
Total.....	711,90
Multa, una tercera parte. Tesoro.....	200,00
Multa, dos tercias partes. Inspectores.....	400,00
TOTAL PESETAS.....	600,01

Debiendo ingresar las 600 pesetas, importe de la penalidad, y 711,90 pesetas por cuota de pago, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, ó de lo con-

trario, le serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacer presente que de esta resolución podrá recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Alicante, 12 de Diciembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo. P—6385

Agencia ejecutiva de la primera zona de Estrada.

D. José Paseiro Andión, Agente-Recaudador de Contribuciones de Estrada.

Certifico: Que en el expediente general de apremio seguido contra deudores fuerteros á la Hacienda, por débitos de Contribución territorialística del Ayuntamiento de Estrada, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se dictó, con fecha 20 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la primera zona de Estrada, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 1, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Deudores que se citan.

- Angel Taboada, por él Manuel Remesar, 11,11 pesetas.
- Andrés Valladares, 6,53.
- Antonio Lamas, 6,48.
- Antonio González Aivar, 18,60.
- Bernardo Espinosa, por él José Gómez, 19,77 pesetas.
- Bernardo Calveiro, 3,76.
- Carmen Suárez, por ella Manuel Rey, 1,99.
- Conde de San Román, por él Rafael Barcais, 6,20.
- Francisco Couceiro Garrido, 16,11.
- Francisco Muras, 5,64.
- Francisco Carballo Cajada, 16.
- Fernández, por él Manuel Rosende, 1,99.
- Herederos de José García Barros Carrete, 18,24.
- Hermitas Puga Blanco, por ella Ramón Rojo, 9,96.
- Herederos de Andrés Parsiras, por ellos Juan Jorge Marqués, 4,98.
- Herederos Llevadores del Agro de Lamas, 7,95.
- Juan Otero Otero, 4,43.
- José Varela, 6,15.
- Juan de la Cruz Blanco, por su esposa Natalia Gómez, 47,19.
- José Gontad, por él José Castro (Consejo), 3,10.
- José Gómez Pazo, 4,80.
- Javiara García Berro Pena, 6,15.
- Joaquín Romasine Figueira, 6,30.
- María Tabora, 4,93.
- Matilde Amor, por ella Manuel Magán, 2,60 pesetas.
- Mónica Pena Martínez, 7,95.

Manuel Cajide Lorenzo, 3,76.
 Manuel Reimóndez Reimóndez, 23,25.
 María Erce, por ella Manuel Nojar, 1,88.
 Pedro Orosa, Santiago Calveiro y Manuel Suisio, 4,32.
 Sr. Mesocco, por el Francisco Rey, 6,81.
 Sr. Mesocco, por el Felipe Rey, 5,64.
 Priorato de San Martín de Barco, por el José Real, 5,82.
 Andrés Porto, 3,54.
 Auaucción Silva, por ella Ramón Gambino, 4,44.
 Antonio Rey Trevelliza, 2,22.
 Antonio Bedaño, 1,77.
 Benito Baños Ossa, 1,55.
 Conde de Fontán, 4,66.
 Conde de Altsmira, por el Gregorio Veiga, 4,88.
 Carmen Souto, 2,44.
 Domingo Neira Barral, 3,76.
 Dolores Ferrón Moreira, 2,10.
 Dolores Rivas Castro, 1,99.
 Francisco Alvarez Castro, 4,44.
 Francisco Rey Novoa, 1,55.
 Francisco Porto, 2,88.
 Herederos de Lucrecia Barros Peña, 5,76.
 Herederos de Jacobo Elras, 3,54.
 Herederos de Manuel López Santos, 3,54.
 José Miras Osaal, 3,10.
 José Fernández Conde, 4,66.
 Josefa Iquiedo, por ella María Puente, 3,76.
 José Reimóndez Gómez, 5,76.
 José Cotán, por el Lorenzo Macoira, 5,32.
 Juan Ferría, 4,44.
 José Veloso, 3,54.
 Josefa Soriano, por ella Valentin López, 3,32.
 José Ballesteros, 3,54.
 José Sanjic, 3,54.
 Juan Calveiro, 4,20.
 José Collazo Pereiras, 4,88.
 José Laurao Gálvez, 5,99.
 Manuel López Caramés, 5,76.
 Melchor Fernández, 3,54.
 Manuel Gago, 4,20.
 María Antonia Pardo, 5,32.
 Manuel Puga Sarmiento, 3,54.
 Manuel García, 3,10.
 María Teresa Caramés, 5,76.
 Sr. Osorio, por el Juan Margaritos, 3,10.
 Pedro Lomba, 4,20.
 Pedro Rey, 2,66.
 Pedro Penide Salgueiro, 1,99.
 Ramón Cereijo Rosende, 5,52.
 Ramón González, por el José Costa, 3,54.
 Ricardo Ballesteros Gil, 5,52.
 Tomás Carbía Barros, por el Francisco Matelcho, 4,88.
 Vicente Neira Conde, 5,98.
 Antonio Requiejo Rey, 1,77.
 Antonio González Requiejo, 2,81.
 Andrés Vilarinho, 0,44.
 Andrés Castro, 1,77.
 Andrés Reimóndez, 2,46.
 Alfredo García Balboa, 1,55.
 Andrés Rodríguez, 1,33.
 Antonio Villar, por el Juan Lago, 0,66.
 Andrés Miras, 1,10.
 Agustín Bascoso Carribe, 0,44.
 Antonio Narcillea, 1,55.
 Andrés Laureiro, 0,66.
 Andrés Caracós, 0,66.
 Andrés Couceiro Castro, por Pedro Couceiro, 0,44.
 Agustín Fernández, 0,44.
 Andrés Carlos Rey, 0,22.
 Andrés Requiejo Caramés, 0,22.
 Andrés Cadavid, 0,22.
 Antonio Bando, 2,86.
 Andrés Alverte Calveiro, 0,88.
 Angela Luino, por ella Francisco Balado y Antonio Calcedo, 1,10.
 Antonio Rodríguez Cadavid, 0,22.
 Antonio Campos, 2,87.
 Benito Valladares Vilarinho, 1,55.

Blanco de Valga, por el Francisco López, 2,87.
 Benito Castro, 1,99.
 Briones, por el Manuel Duro, 1,33.
 Benito Pinto Rodríguez, por el Sebastián Vasmonte, 2,46.
 Bartolomé Rivas, 0,66.
 Benito Piso, 1,57.
 Baltasar García, 2,46.
 Benito Osbreiro, 2,46.
 Baltasar Guerrero, 1,77.
 Casimiro Rivas Gullas, 0,44.
 Cayetano Barros Perre, 2,46.
 Domingo Cafado Carbía, 0,22.
 Domingo Rozados, 0,22.
 Domingo A. Tallón, 2,66.
 Domingo A. Lamas, 0,44.
 Domingo Antonio Fuentes, 1,33.
 Francisco García Ventosa, 1,77.
 Fernando Gómez Alvarez, 0,88.
 Francisco Filloy Barreiro, 0,22.
 Francisco Taboada Taboada, 2,46.
 Francisco Otero, por el Manuel Rey, 0,44.
 Herederos de Juan Gutiérrez, por ellos Juan Sindo, 1,33.
 Ignacio de Castro, 1,77.
 Ignacio Espiño, 0,22.
 Juan Santoro Rodríguez, 0,88.
 José Pinallo Carballo, 2,46.
 Jacobo Fernández, por el Manuel Coto, 1,33 pesetas.
 José Cruces, 0,22.
 José Martínez, 0,66.
 José Rivas Vidal, 0,66.
 Josefa Filloy Darriba, 0,66.
 José Ligo, 2,87.
 Jacquin Vilarinho, 0,44.
 Juan Outo, 2,46.
 Julián Rosende, 1,33.
 José Ballesteros, 0,22.
 Josefa Rivas Guinarto, 0,44.
 Juan Iglesias, 0,22.
 Josefa Granja, 2,46.
 José Rey, por el Angel Montorio, 2,46.
 José Iglesias, 0,66.
 José Fernández, 2,66.
 Juan Baños Iglesias, 0,22.
 Julián Vicente Amigo, 1,10.
 Manuel Novas Castro, 1,10.
 Manuel Coto González, 0,88.
 María Brea Andión, 0,22.
 Manuela Couto Dono, 2,66.
 Manuel Batallán, 1,77.
 Manuel Cantecba, por el Manuel Porto, 1,10 pesetas.
 Manuel Castro Tascón, 2,87.
 María Bugallo Noroñas, 1,10.
 Manuela Macoira, 2,31.
 María Gómez, 0,88.
 Manuel Loureiro, 0,22.
 Manuel Balboa Durán, 2,21.
 Miguel López Tancira, 1,10.
 Manuel Merzade Cabada, 0,22.
 Manuel Canicoba Carril, 1,33.
 Manuel González, 0,88.
 Manuel Santa Arca, 1,55.
 María Silva, por ella Juan Puente, 1,78.
 Manuel Campos, 0,88.
 Manuel Cabada Morgade, 1,77.
 María Caramés, 1,33.
 Manuel Calveiro Campos, 0,44.
 Manuel Porto, 0,22.
 María Ronda, 0,44.
 Miguel Gil, 1,77.
 Pousa D. Campaño la Portela, 1,77.
 Pedro Barreiro, 0,44.
 Pedro Bascó, 2,87.
 Sebastián Barducs, por el Juan Rey, 2,46 pesetas.
 Salvador Pazos Oro, 0,44.
 Señores R. mance, por ellos José Rodríguez, 2,46.
 Tomás Arriaga, 1,77.
 Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con

arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Estrada.
 El Agente, José Bascó.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P—6370

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lécrida.

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteré, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lécrida, que tramita esta Arrendataria contra la herencia yacente ó herederos ignorados de don Ramón Carrera Verdú, por débitos á la Contribución urbana de esta capital, y trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1912, y 1.º, 2.º y 3.º del de 1913, en acumulación, con fecha 9 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se hizo trabo y formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad y calle de la Compañía, antes Gairoles, señalada con el número 22 antiguo y 6 moderno; lindante por delante, con dicha calle; por un lado con casa de Raimundo Bonet; por otro lado con la de María Arestell, y por detrás con la de N. la Bepa de los Cambes y la de N. la Bepa del Sargaire, no consta su medida superficial.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente de D. Ramón Carrera Verdú, y á fin de que pueda serle notificada en forma la mentada diligencia de embargo y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se notifica á la precitada herencia yacente que la expresada finca ha sido puesta en Administración, nombrándose depositario-administrador de la misma á D. Antonio Ramos Fornells, á quien se dió posesión en la propia fecha de la diligencia de embargo.

Lo propio se requiere como más haya lugar en Derecho á la precitada herencia yacente de D. Ramón Carrera Verdú, para que, en término de tres días, presente en las Oficinas de este Arriando, Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de supérfluo á sus costas.

Lécrida, 10 de Diciembre de 1913.—Buenaventura Vallespinoza. P—6379

Agencia ejecutiva de la zona de María (Pontevedra).

Año de 1913.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de María, Ayuntamiento de Cangas.

Certifica: Que según expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda, por Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del

ño de 1913 y á susas, ha dictado, con fecha 11 de Octubre, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo al efecto á la casa de D. José Benito Bonilloz, sita en la calle Gesteira, número 20, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Emilio Bastos, 0 44 pesetas.
Joaquina Martínez Budino, 13,72.
José Froin Pérez, 1,32.
José Manuel Barreiro González, 35,14.
José Rodríguez Alvarez, 5,01.
Manuel Requejo Barcas, 22,98.
Ramiro Martínez Fernández, 37,16.
María Magdalena Rodal González, 36.
Serafín Laguna Refojar, 9,76.
Valentín Villar, 1,76.
Antonio Sanja de Graña, 2,60.
Antonio Ríos Pereira, 2,64.
Agustín Mendruña, 0,64.
Benito Vistia Sequeros, 5,88.
Benito García, 0,88.
Carmen del Río Piñeiro, 6,51.
Domingo García, 0,88.
Dolores Portela de Plaza, 1,95.
Dámaso Fernández, 2,60.
Dolores Saavedra Couas, 2,62.
Francisco Martínez Miranda, 0,88.
Francisco Molanes Bouteta, 1,95.
Francisco Cerviño, 13,38.
Gabriela López de Graña, 1,32.
José Martínez Casqueiro, 5,20.
Juan Fandiño, 9,42.
María da Meda, 2,83.
Micaela Pereira, 2,25.
María Manuela García Novas, 4,55.
María Fernández Rodríguez, 6,52.
Manuel Molanes Bernárdez, 3,92.
Pilar Saavedra Coetas, 6,11.
Pedro González Casqueiro, 5,40.
Pedro Rodríguez Martínez, 5,23.
Rosa Fernández Currás, 4,36.
Rafael Rúa Aguilá, 0,88.
Soledad Piñeiro Corzón, 10,24.
Serafín Rivero Martínez, 2,69.
Serafina Martínez Villar, 0,22.
Ventura Ribó Vidal, 1,76.

Y con el fin de que sean notificados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, explido la presente en Oungas, á 14 de Noviembre de 1913.—El Agente, José Lorenzo.—V.º B.º, El Arrendatario, P. P., U. López. P.—6369

Agencia ejecutiva de la zona de Valencia.

En expediente de apremio que se sigue contra los deudores al Pósito de la villa de Alcublas, ha resuelto, con fecha 13 de Septiembre último, la providencia del tenor siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, confirmo mi providencia de 23 de Septiembre de 1910, declarando incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del principal é intereses devengados á todos los deudores incluidos en la anterior relación.

»Hágase entrega con ésta al Agente D. Eliseo Gomar y Ferrando, para que notifique á los comprendidos en la misma una vez cumplimentado todo lo prevenido en el artículo 16 del mencionado Real decreto, á los efectos de lo determinado en el último apartado del artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y desconociéndose el paradero ó domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, se les notifica por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, conforme se previene en la referida Instrucción á los efectos legales.

Deudores que se citan.

Ignacio Miguel Martínez.
Francisco Gil Tudón.
Jacinto Civera Vicente.
Clemente García Vicente.
Manuel García Bonet.
Francisco Alcalde Monserrat.
Pedro Ibáñez Peris.
Rafael Aparicio Navarrete.
Juan Caulet Navarro.
Antonio Ramos Cervorón.
Salvador Civera Martínez.
Pantaleón Cervorón Comeche.
Mateo Muñoz Civera.
Ramón Verdés Vicente.
Ignacio Peris García.
Antonio Domingo Tortajada.
José Ibáñez Domingo.
Vicente Herrero Domingo.
Francisco Albalat Jimeno.
Florentina Martínez Aragón.
Manuel Gabarda Comeche.
José Ferrer Gómez.
Tomás Comeche Peña.
Juan Venturiña Civera.
Pascual Comeche Caudet.
Pascual Civera Cervorón.
Manuel Domingo Gabarda.
Silvestro Cervorón Rivas.
Simón Martínez Jorge.
Francisco Comeche Moreno.
Vicente Civera Aparicio.
Manuel Caudet Jimeno.
Isabel García Comeche.
José Rivas Domingo.
Joaquín Cabanas Masán.
Domingo Santolaria Navarrete.
Gregorio Lázaro Garzón.
Juan Blasco Civera.
Francisco Martínez Vicente.
María Ribes García.
Mariano Verdés Jorge.
Francisco Mance Ibáñez.
Francisco Civera Albalat.
Rosa Comeche, viuda.
Lorenzo Cervorón Aparicio.
Manuel Serrano Peñarroya.
María Cervorón Jorge, viuda.
Cándido Cervera Aparicio.
Cándido Jiménez Rubio.
José Rivas Domingo.
Antonio Mañez.
Vicente Mañez Civera.
Francisco Comeche Romero.
Francisco Martínez Jimeno.
Herederos de Julián Mañez.
Pedro Jimeno Jimeno.
María Rivas García.
Casiano Navarro Mañez.
Francisco García Civera.
Francisco Ferrer Ibáñez.
Francisco Pena Martínez.

Teresa Porter Méñez.
Joaquín Comeche García.
Manuel Gijón Jorge.
Francisco Caudet Overo.
Viuda de Manuel Sanz.
Vicente Civera Estudiante.
Antonio Mañez Cabanas.
Francisco Pérez Civera.
Mariano García Aguilar.
Mariano Muñoz Yebes.
Vicente Civera Iosñez.
Mariano Bonet Mañez.
Joaquín Santolaria Orero.
José Cervorón Mañez.
Carios Gómez Lázaro.
Marcos Gómez Pena.
Manuel Jimeno Alegre.
Francisco Cervorón Caudet.
Salvador García Aguilar.
Lorenzo Albalat.
Manuel Aparicio Civera.
Manuel Comeche Caudet.
Miguel Pamblanco Ibáñez.
Viuda de Martín Mañez.
Mariano Vicente Mañez.
José Comeche Domingo.
José Lázaro Mañez.
Juan Domingo Civera.
Bartolomé Rivas.
Mateo Lázaro Rodríguez.
Lucas Vicente Mañez.
Lucas Navarrete Domingo.
Joaquín Ballester.
Mauricio Rivas García.
Rafael Portegas Aragón.
Juan Mañez Orero.
José Civera Aparicio.
Pedro Pérez Castillo.
María Civera Aparicio.
Antonio Zurita Pérez.
José Tortajada Santolaria.
Vicente Caudet Pastor.
José Civera Lázaro.
José Pérez Ibáñez.
José Sanz Gabarda.
Jaime Capilla Aparicio.
Nicolás Comecho Peña.
Mariano Cervorón Navarro.
Felipe Mañez Civera.
Vicente Caudet Navarrete.
Mariano Mañez Albalat.
Manuel Herrero Comeche.
Florentina Civera Domingo.
Luis Mañez Vicente.
Pedro Civera Comeche.
Joaquín Yebes Albalat.
Manuel Albalat Vicente.
Joaquín Sanz Jimeno.
Vicente Civera de Ruperto.
Vicente Ramos Comeche.
Vicente Albalat Comeche.
Tomás Civera Ibáñez.
José Santolaria Orero.
Pedro Caudet Rodríguez.
Manuel Bonet Mañez.
Mateo Cubells Civera.
Pedro García Aguilar.
Juan Jorge Peña.
Francisco Cabanas Masán.
Vicente Jimeno Milla.
Romuldo Alcalde Lázaro.
Mariano Caudet Jimeno.
Viuda de Manuel Gijón.
Francisco Herrero Comeche.
Feliciano Zurita Aparicio.
Francisco Civera Domingo.
Pascual Pérez Gómez.
Tomás Perla Gabarda.
Vicente Albalat Comeche.
Anacris Sanz Ramon.
José Pérez Gómez.
Vicente Verdés Jorge.
Manuel Mañez Mañez.
Salvador Muñoz Martínez.
Francisco Pérez Martínez.
Antonio Rivas Pérez.
Jacinto Civera Lázaro.

Francisco Verdes Jorge.
 José García Jimeno.
 Antonio Cerverón Caudet.
 Vicente Mateo Caudet.
 Agustín Caudet Verdés.
 Vicente Muñoz Mániz.
 Lorenzo Jimeno Volarte.
 Manuel Jimeno Orero.
 José Verdes Jorge.
 Vinda de Mariano Caudet.
 Pedro Caudet Navarraeta.
 Vicente Comeche Morono.
 José Domingo Cabanes.
 Manuel Jimeno Alegre.
 Francisco Vicente Civera.
 Francisco Domingo Comeche.
 Agustín Civera Mániz.
 Narciso Peris Albalat.
 Tomás Muñoz Civera.
 José Comeche Rivas.
 Teresa Porter Mániz.
 Manuel Dolz Luz.
 José Martínez.
 Benito Cornosho.
 Mariano Civera.
 Fernando Mestre.
 Teodoro Martínez Albalat.
 Juan Rubio.
 Julián Aviñón.
 Ildefonso Orero Domingo.
 Amadeo Sanz Blasco.
 Andrés Sanz.
 Lucas Vicente Mániz.
 Joaquín Civera.
 José Sarrano Pérez.
 Manuel Gijón Cerverón.
 Teresa Ventimilla.
 Bernardo Zurita Aparicio.
 Pascual Blasco Civera.
 Vicente García de Juan.
 Manuel Domingo Gabarda.
 Miguel Albalat Comeche.
 Miguel García Aguilar.
 Teodoro Rivas Marín.
 Vicente Tortajada.
 José Martínez Albalat.
 Antonio Martín Comeche.
 Santiago Gómez.
 Francisco Rodríguez.
 Francisco Cabanos.
 Manuel Cabanes.
 José Lázaro Mañer.
 Valentín García.
 Peregrín Ibáñez.
 Juan Gijón.
 Tomás Domingo.
 Vicente Comeche.
 Lorenzo Alcáide.
 Mateo Lázaro.
 Mariano Domingo.
 Antonio Mañer Jimeno.
 Joaquín Albalat Civera.
 Manuel Curriel Mañer.
 Manuel Selvi Bonet.
 Manuel Comeche Martínez.
 Tomás Civera Ibáñez.
 Francisco Ibáñez García.
 Vicente Domingo Civera.
 Felipe Gabarda Maner.
 José Lázaro Muñoz.
 Pedro Civera Rivas.
 Francisco Rivas Pérez.
 Mariano Bonet.
 Pedro Clemente.
 Manuel Jorge Ibernón.
 Tomás Civera Pablo.
 Leandro Comeche.
 José Comeche Rubio.
 José Pérez Gómez.
 Feliciano Zurita.
 Nicolás Porter Mañer.
 Francisco Blasco Civera.
 Jaime Sanz.
 Manuela Cerverón Jorge.
 Pascual Comeche Caudet.
 Simón Martínez Jorge.
 Jaime Comeche Martínez.

Mario Civera Pans.
 Joaquín Igual Pérez.
 Francisco Pascual.
 Mariano Mateo Parter.
 Mannel Balaguer Barriol.
 José García Jimeno.
 Francisco Lázaro Gómez.
 Francisco Mañer Vicente.

Alcablas, 14 de Octubre de 1913.—El
 Agente ejecutivo, Eliseo Gomar.—Visto
 bueno: El Jefe de la Sección, Fernando
 Vargas. P—6366

Agencia ejecutiva de la zona de Vigo.

Contribución territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1913.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudoras a la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Salustiano Olagüibel, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudoras que se citan.

Antonio Viso, 9,86 pesetas.
 Angel Porras Curres, 6,57.
 Aquilino Pérez Amorín, 5,02.
 Agustín Abrón, 4,37.
 Antonio Núñez, 1,52.
 Arturo Yáñez Chao, 1,31.
 Cayetano Olagüibel Fernández, 19,20.
 Cándido Fernández Pereira, 14,10.
 Camilo Marquina Quindelón, 7,56.
 Carmen Cadabal Giráldez, 6,66.
 Capilla de Tebra, 6,29.
 Carlos Marqués García, 1,52.
 Cristóbal Rodríguez Palma, 1,74.
 Desamparada Pérez, 3,27.
 Domingo García Rodríguez, 0,65.
 Domingo Pérez González, 0,65.
 Domingo Valverde Pérez, 0,44.
 Dolores Rodríguez Fernández, 1,74.
 Dolores Losada Martínez, 0,65.
 Domingo Pérez Mariño, 1,31.
 Domingo Villar Valverde, 0,87.
 Dolores Pimentel Abelleira, 2,62.
 Dolores Sarmiento Salazar: por rústica, 3,50; por urbana, 1,45.
 Emilio Costas Giráldez, 6,34.
 Elena Valverde, 2,84.
 Francisco Cadabal Giráldez, 3,06.
 Francisco Sarmiento Echavarría: por rústica, 5,40; por urbana, 0,72.
 Francisco González Fernández, 8,18.
 Francisco Pérez, 1,74.
 Francisco Fernández, 2,84.
 Florencia Rial Rial, 3,06.
 Francisco Alonso Costas, 2,29.
 Fiorantino Avelino Domínguez Rodríguez, 3,27.

Francisco Alonso Chano, 1,52.
 Francisco Fontán, 6,16.
 Gil Sarmiento Salazar: por rústica, 5,02; por urbana, 0,72.
 Hereteros de Domingo Alonso Giráldez, 2,19 pesetas.
 Herederos de María Antonia Alonso, 0,65.
 Ignacio Páramos, 2,83.
 Ignacio Rodríguez Gallego, 0,44.
 José Pérez Fernández, 1,09.
 Juan Pérez, 3,27.
 José da Silva Costa, por rústica, 3,17; por urbana, 1,45.
 José Acuña, 6,36.
 Juan Manuel Núñez Troncoso, 5,02.
 José Prado Valverde, 5,68.
 José Giráldez Domínguez, Abad de Melar, 3,49.
 Josefa Domínguez Veiga, 4,79.
 José Ramón Giráldez Comesaña, 3,16.
 Juan Flores, 2,62.
 Josefa Alonso Prado, 2,19.
 José Manuel Gallego Sanromán, 0,22.
 Juan Antonio Costas, 1,74.
 José Collazo, 0,65.
 José Vicente Iglesias Álvarez, 0,44.
 José Costas, 0,87.
 José Soto, 3,05.
 Josefa Pérez, 1,95.
 Juan Antonio Valverde García, 0,97.
 Luis Antonio Rial Villar, 1,52.
 Manuel Veira Martínez, 11,46.
 Melchor Puga González, 15,24.
 Misericordia de Bayona, 10,65.
 Manuel Hermida Valverde: por rústica, 13,14; por urbana 0,97.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,31.
 Manuel Alonso Alonso, 1,09.
 María Antonia Costas, 0,44.
 Manuel Carrera Gándara, 0,22.
 Manuel Losada, 0,87.
 Manuel Miguez, 0,87.
 Manuel Fernández Besada, 0,65.
 Nicolasa Larreta, 3,37.
 Pedro Sarmiento Echavarría: por rústica, 5,24; por urbana, 0,72.
 Peregrina Pereira, 1,31.
 Pedro Blanco de Losada, 0,44.
 Pedro Comesaña, 1,09.
 Pedro Comesaña Hermida, 0,44.
 Ramón Bolomar, 5,24.
 Ramón Prado Valverde, 1,86.
 Soledad de la Iglesia, 1,52.
 Teresa Pérez Rivas, 1,74.
 Teresa González Couto, 3,94.
 Vicente Alonso Costas, 0,87.
 Wenceslao Sarmiento Echavarría: por rústica, 0,22; por urbana, 1,45.
 Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordenan los párrafos primero al cuarto del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán a 6 de Octubre de 1913.—Ventura Lis.—V.º B.º El Arrendatario, P. P., U. López. P—6373

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudoras a la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestres de 1913, se dictó, con fecha 9 de Octubre, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto a los contribuyentes incluidos en la correspondiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de don Belustiano Olaguibal, sita en Bayona, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Angel González Misa, 10,24 pesetas.
- Angel Amodeo Barreiro, 1,85.
- Alfonso Fernández Pereira 4 35.
- Cándido Fernández Pereira, 3,92.
- Carmen Cadabal Martínez, 0,48.
- Dolores Alonso Fontán, 0,87.
- Domingo Pino, 2,02.
- Domingo Antonio Fernández, 2,62.
- Francisco Gándara, 0,21.
- Herederos de Cavargo, 0,21.
- José García David, 0,87.
- Juan da Ponte Ronco, 0 21.
- José Valverde Pinza, 3 71.
- José Valverde Misa, 1,10.
- José Domínguez, 2,82.
- José Manuel Otero, 1,10.
- José Alonso Pérez, 1,96.
- Manuel Bárcena Franco, 7,56.
- Manuel Martínez Alonso, 2,18.
- María Barreiro, 4,14.
- Manuel Loureiro Darán, 0,87.
- Ramón Sarmiento, 3,70.
- Rosa Rodríguez Barreiro, 3,05.
- Sándalo González Leal, 2,92.
- Vitoria Fernández, 1,09.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona á 10 de Octubre de 1913. El Agente ejecutivo, Ventura Lis.—Visto bueno: El Arrendatario, P. P., U. López. P—6367

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en el Negociado de Quintas de la Secretaría municipal á instancia del mozo Manuel León y Mateo, para acreditar la ausencia de su padre Antonio León Muñoz, por más de diez años, con el fin de que pueda comprobar la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del actual paradero del citado Antonio León Muñoz, cuyas señas se expresan á continuación, se servirá manifestarlo en esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Circunstancias.

Ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular, color moreno. Sevilla, 13 de Diciembre de 1913.—A. Soriano. M—6392

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1912, que el cupón número 7 de dichos títulos, importantes pesetas cinco, deándose pesetas 0,29 por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido á pagar pesetas 4,71, se hará efectivo á partir del día 1.º de Enero de 1914:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Arnús Garí.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Madrid, 15 de Diciembre de 1913.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—2311

Altos Hornos de Vizcaya.

Amortización extraordinaria de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metales y Construcciones Vizcaya.

En virtud de la facultad que se concede en la escritura de emisión de estos títulos, se procederá mediante sorteo á la amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la referida Sociedad el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Ibañex de Bilbao, L. O.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Fábrica de Baracaldo para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo desearan.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2313

Sociedad anónima minera Hierros de Oñza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad del día 30 de Octubre próximo pasado, se convoca á los señores Accionistas con derecho á voto, á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el domingo día 4 de Enero de 1914, y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Valenzuela, número 4, al objeto siguiente:

Autorizar la emisión de Obligaciones de esta Sociedad, por valor de 750.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los mismos con arreglo á lo que preceptúa el artículo 15 de los Estatutos, por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 10 de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Manuel Bru y del Hierro. X—2315

Compañía del Ferrocarril del Norte de Mallorca.

Con arreglo al artículo 36 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general extraordinaria para el día 7 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Limón, 14, donde podrá hacerse todos los días, de once y media á doce y media de la mañana, el depósito de acciones, en la forma prevenida en los Estatutos.

El objeto de esta convocatoria es:

1.º Enajenación de la concesión administrativa que esta Compañía ostenta.

2.º Revisión del convenio celebrado para la ejecución de las obras.

3.º Disolución, en su caso, de esta Sociedad, y acuerdos sobre liquidación de la misma y nombramiento de liquidadores.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—Por el Consejo de Administración, Luis García de la Rosilla. X—2316